



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-109617414-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2019-58014853- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3845-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos y escalas salariales obrantes en las páginas 3/9 del IF-2019-58146661APN-DGDMT#MPYT y en las páginas 11/12 del IF-2019-58146661APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **3077/22 y 3078/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.14 11:52:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.14 11:52:10 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 2018 se reúnen en la sede de la Federación Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros, cita en la calle Bogado 4541 de la C.A.B.A, en su representación lo hace el sr Luis Hlebowicz DNI 13.025.603, Raúl López DNI 10.644.697 y Lorena Quiroga DNI 23.669.664 conjuntamente con los miembros de la comisión interna de delegados de planta sr. Rojas Cristian DNI 23.559.237 , Toledo Diego DNI 26.533.794 y Fernández Laura DNI 26.192.591. Por la parte empresarial lo hace el Dr Patterson Ezequiel DNI 33.040.333 en representación de Grupo Almar S.R.L. todos ellos en calidad de miembros paritarios con suficiente representación en el marco de CCT 1269/12 "E" articulado con el CCT 272/96 1ero: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo de actualización salarial del siguiente acuerdo CCT 1269/12 "E" articulado con el CCT 272/96 acuerdan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo de actualización salarial del siguiente acuerdo CCT 1269/12 "E" articulado con el CCT 272/96.

SEGUNDO: Fijar los salarios básicos para los meses de diciembre de 2018, febrero y marzo 2019 en los valores que surgen en las planillas adjuntas anexo I, II, III, siendo el incremento correspondiente al mes de febrero pagadero conjuntamente con los incrementos pactados en el mes de marzo.

TERCERO: La empresa abonará a los trabajadores la asignación mencionada en el decreto nro 1043/18 de manera proporcional, en la siguiente manera: a) CINCUENTA POR CIENTO (50%) con los salarios del mes de noviembre de 2018, pagaderos en el mes de diciembre de 2018 y b) el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante con los salarios del mes de enero de 2019, pagaderos en el mes de febrero de 2019.

CUARTO: Cláusula de revisión. Para preservar el valor adquisitivo salarial aquí establecido, las partes acuerdan en este acto que durante la primera quincena de abril 2019 se reunirán en la sede de Sarmiento 4446. CABA., a fin de analizar la realidad económica y social.

QUINTO: El presente acuerdo tendrá vigencia desde 01 mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

SEXTO: Ambas partes solicitan la homologación del presente en los términos del artículo 4 de la ley 14250.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 2018.



The image shows four handwritten signatures in black ink. From left to right: a circular scribble, a signature that appears to be 'Luis Hlebowicz', a signature that appears to be 'Lorena Quiroga', and a signature that appears to be 'Ezequiel Patterson'. Below the signature of Lorena Quiroga, her name is written in a cursive script.

IF-2019-58146661-APN-DGDMT#MPYT

IF-2019-58146661-APN-DGDMT#MPYT

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1269/12 E ARTICULADO CON CCT 272/96
GRUPO ALMAR S.R.L.
SALARIOS BÁSICOS DICIEMBRE 2018**

PERSONAL DE PRODUCCION	7 HS	8 HS
INICIAL	\$20.118,00	\$23.755,00
AYUDANTE MEDIO OFICIAL	\$20.543,00	\$24.247,00
OFICIAL	\$24.323,00	\$31.807,00

PERSONAL DE SERVICIO A LA PRODUCCION	7 HS	8 HS
INICIAL	\$20.118,00	\$23.755,00
AYUDANTE DE MEDIO OFICIAL	\$20.543,00	\$24.247,00
OFICIAL	\$24.323,00	\$31.807,00
EMPLEADO DE SERV. GRALES Y MTTO	\$20.118,00	\$23.755,00
PERSONAL DE SUPERV. CATEG. UNICA		\$31.807,00

ANTIGÜEDAD

Antigüedad de 1 a 2 años	2,00%
Antigüedad de 2 a 5 años	4,00%
Antigüedad de 5 a 10 años	9,00%
Antigüedad de 10 a 15 años	11,00%
Antigüedad de 15 a 20 años	14,00%
Antigüedad de 20 a 30 años	19,00%



IF-2019-58146661-APN-DGDMT#MPYT
 Lozano Quiroga

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1269/12 E ARTICULADO CON CCT 272/96
GRUPO ALMAR S.R.L.
SALARIOS BÁSICOS FEBRERO 2019**

PERSONAL DE PRODUCCION	7 HS	8 HS
INICIAL	\$21.795,00	\$25.735,00
AYUDANTE MEDIO OFICIAL	\$22.558,00	\$26.268,00
OFICIAL	\$26.350,00	\$34.458,00

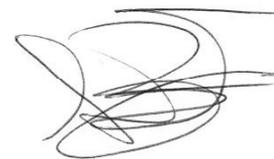
PERSONAL DE SERVICIO A LA PRODUCCION	7 HS	8 HS
INICIAL	\$21.795,00	\$25.735,00
AYUDANTE DE MEDIO OFICIAL	\$22.255,00	\$26.268,00
OFICIAL	\$26.350,00	\$34.458,00
EMPLEADO DE SERV. GRALES Y MTTO	\$21.795,00	\$25.735,00
PERSONAL DE SUPERV. CATEG. UNICA		\$34.458,00

ANTIGÜEDAD

Antigüedad de 1 a 2 años	2,00%
Antigüedad de 2 a 5 años	4,00%
Antigüedad de 5 a 10 años	9,00%
Antigüedad de 10 a 15 años	11,00%
Antigüedad de 15 a 20 años	14,00%
Antigüedad de 20 a 30 años	19,00%




Lozano Quiroga



IF-2019-58146661-APN-DGDMT#MPYT

IF-2019-58146661-APN-DGDMT#MPYT

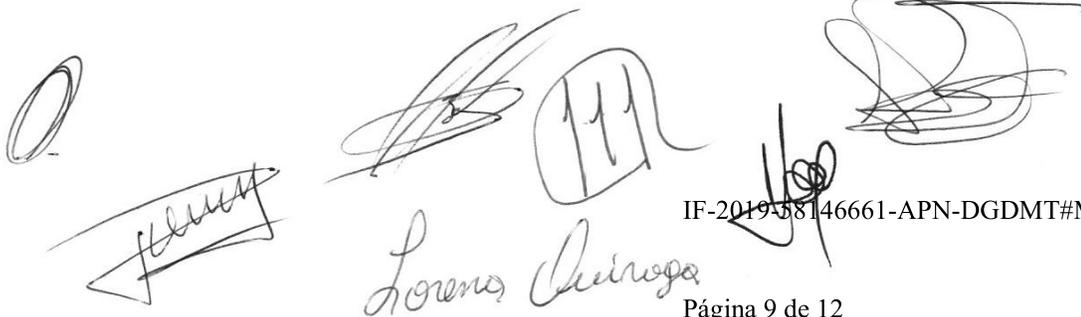
**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1269/12 E ARTICULADO CON CCT 272/96
GRUPO ALMAR S.R.L.
SALARIOS BÁSICOS MARZO 2019**

PERSONAL DE PRODUCCION	7 HS	8 HS
INICIAL	\$23.471,00	\$27.714,00
AYUDANTE MEDIO OFICIAL	\$23.967,00	\$28.288,00
OFICIAL	\$28.377,00	\$37.108,00

PERSONAL DE SERVICIO A LA PRODUCCION	7 HS	8 HS
INICIAL	\$23.471,00	\$27.714,00
AYUDANTE DE MEDIO OFICIAL	\$23.967,00	\$28.288,00
OFICIAL	\$28.377,00	\$37.108,00
EMPLEADO DE SERV. GRALES Y MTTO	\$23.471,00	\$27.714,00
PERSONAL DE SUPERV. CATEG. UNICA		\$37.108,00

ANTIGÜEDAD

Antigüedad de 1 a 2 años	2,00%
Antigüedad de 2 a 5 años	4,00%
Antigüedad de 5 a 10 años	9,00%
Antigüedad de 10 a 15 años	11,00%
Antigüedad de 15 a 20 años	14,00%
Antigüedad de 20 a 30 años	19,00%



IF-2019-58146661-APN-DGDMT#MPYT
 Página 9 de 12

ADENDA ACUERDO CCT 1269/12 E PARITARIA 2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de 2019 se reúnen en la sede de la Federación Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros, cita en la calle Bogado 4541 de la C.A.B.A, en su representación lo hace el sr Luis Hlebowicz DNI 13.025.603, Raúl López DNI 10.644.697 y Lorena Quiroga DNI 23.669.664 conjuntamente con los miembros de la comisión interna de delegados de planta sr. Rojas Cristian DNI 23.559.237 , Toledo Diego DNI 26.533.794 y Fernández Laura DNI 26.192.591. Por la parte empresarial lo hace el Dr Patterson Ezequiel DNI 33.040.333 en representación de Grupo Almar S.R.L. todos ellos en calidad de miembros paritarios con suficiente representación en el marco de CCT 1269/12 "E" articulado con el CCT 272/96 1ero: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo de actualización salarial del siguiente acuerdo CCT 1269/12 "E" articulado con el CCT 272/96 acuerdan y convienen lo siguiente:

ANTECEDENTE:

- A. Que, con fecha de 04 de Julio de 2018, las partes se reunieron, a los fines de fijar los salarios básicos para los meses de mayo, agosto y diciembre de 2018.
- B. Que el 23 días del mes de noviembre de 2018 las partes se reunieron, a los fines de Fijar los salarios básicos para los meses de diciembre de 2018, febrero y marzo 2019 en concepto de revisión salarial de la pauta acordada en la negociación colectiva de 2018, y determinar la asignación mencionada en el decreto nro 1043/18 de acuerdo a los alcances de dicho decreto.
- C. Que la empresa en uso de sus facultades, atento a lo establecido en el art 4° del decreto 1043/2018, y atento a la existencia de la revisión salarial de la pauta oportunamente acordada en la negociación colectiva del año 2018 que tuvo lugar el pasado 23/11/2018, procedió a compensar aquél aumento con la suma total de la asignación establecida en el artículo 1° del decreto 1043/18 hasta su concurrencia.

PRIMERA: Luego de una ardua negociación entre las partes, y de manera única y excepcional, las mismas acuerdan que la empresa otorgue las sumas que fueran



Lorena Quiroga



IF-201915814661-APN-DGDMT#MPYT

compensadas en el sueldo de febrero 2019, con motivo de aplicación del art 4° del decreto 1043/2018, revistiendo dicha suma el carácter de no remunerativa.

SEGUNDA: Que la suma a abonar será otorgada con el sueldo devengado de abril 2019, quedando ambas partes satisfechas en relación a la decisión acordada, no restando pauta salarial y/o asignación alguna que se considere pendiente en relación a la negociación paritaria 2018 y su revisión en 2019.

Luego de leído y prestado conformidad con todo lo expresado, las partes firman 4 ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 2019.



The image shows four handwritten signatures. The top row contains three signatures: a circular scribble on the left, a stylized signature in the middle, and a signature with horizontal lines on the right. The bottom row contains two signatures: a long, horizontal signature on the left and the name 'Lorena Quiroga' written in cursive on the right.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 3845-22 Acu 3077/3078-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.